

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 14-06-2022
	Código: UC-CU-RES-113-2022	Acta: 018
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el primer inciso del artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, de al menos dieciséis (16) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale al menos a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos períodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen al menos a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante de tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.(...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 139 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, en el rango establecido entre dieciséis (16) a veinte (20) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario durará entre ochocientos (800) y mil (1000) horas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará hasta cincuenta (50) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, en la modalidad presencial. Las horas semanales en actividades teóricas en contacto con el docente estarán entre 20 a 30 horas semanales. Las horas restantes, hasta completar las 50, se distribuirán entre los componentes de aprendizaje práctico experimental y autónomo(...)”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 14-06-2022
	Código: UC-CU-RES-113-2022	Acta: 018
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 17 literal f) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de “*Aprobar el calendario anual de actividades académicas del plantel*”; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0302-M, de 09 de junio de 2022; y, aclaración realizada en Memorando No. UC-CAU-2022-0303-M, de 10 de junio de 2022, ambos suscritos por la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico; se comunicó que el referido órgano con fecha 08 de junio de 2021, aprobó la propuesta de Calendario Académico período septiembre 2022 – febrero 2023, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

RESUELVE:

1. Aprobar el Calendario Académico, período septiembre 2022 – febrero 2023, presentado mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0302-M, de 09 de junio de 2022; y, aclaración realizada en Memorando No. UC-CAU-2022-0303-M, de 10 de junio de 2022, ambos suscritos por la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico, documento que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a las Facultades; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrícula y Admisión, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

JENNY
ELIZABETH
TELLO
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente
por JENNY ELIZABETH
TELLO ENRIQUEZ
Fecha: 2022.06.17
09:43:28 -05'00'

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)

UCUENCA

FECHAS IMPORTANTES:
Registro de ficha socioeconómica: del 01 al 28 de agosto, 2022
Inicio de matrículas: 29 de agosto, 2022
Inicio de clases: <u>lunes 19 de septiembre, 2022</u>
Primer Seguimiento al sílabo - Docentes: del 05 al 13 de noviembre, 2022
Primer Seguimiento al sílabo - Estudiantes: del 16 al 23 de noviembre, 2022
Segundo Seguimiento al sílabo - Docentes: del 14 al 22 de enero, 2023
Segundo Seguimiento al sílabo - Estudiantes: del 25 al 31 de enero, 2023
Segundo Seguimiento al sílabo - Docentes C. Medicina: del 27 de enero al 05 de febrero, 2023
Segundo Seguimiento al sílabo - Estudiantes C. Medicina: del 06 al 12 de febrero, 2023
Exámenes Interciclo: del 14 al 21 de noviembre, 2022
Exámenes finales (excepto la Carrera de Medicina): del 23 al 31 de enero, 2023
Exámenes de suspensión: del 06 al 13 de febrero, 2023

Exámenes Finales Carrera de Medicina: del 06 al 10 de febrero, 2023
Exámenes de Suspensión Carrera de Medicina: del 13 al 17 de febrero, 2023
Evaluación al Desempeño Docente: del 02 al 20 de enero, 2023
Recepción solicitudes movilidad académica entre carreras y universidades: del 16 al 20 de enero, 2023
Inicio de clases período académico marzo - agosto 2023: <u>lunes 13 de marzo, 2023</u>

Total días de clase: 80
Total semanas de clase: 16
Total días clase Medicina: 90
Total semanas de clase Medicina: 18

CRONOGRAMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

REGISTRO DE CALIFICACIONES	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	PERÍODO DE REGISTRO	
		DESDE	HASTA
Primer Aprovechamiento	Entrega de trabajos y evaluaciones a los estudiantes y registro de calificaciones y asistencia	5-nov-22	13-nov-22
Examen Interciclo	Entrega de evaluaciones y registro de calificaciones	17-nov-22	28-nov-22
Segundo Aprovechamiento	Entrega de trabajos y evaluaciones a los estudiantes y registro de calificaciones y asistencia	14-ene-23	22-ene-23
Examen Final	Evaluación y registro de calificaciones	24-ene-23	1-feb-23
Examen de Suspensión	Evaluación y registro de calificaciones	7-feb-23	14-feb-23
Segundo Aprovechamiento Carrera de Medicina	Entrega de trabajos y evaluaciones a los estudiantes y registro de calificaciones y asistencia	28-ene-23	5-feb-23
Examen Final Carrera de Medicina	Evaluación y registro de calificaciones	6-feb-23	12-feb-23
Examen Suspensión y período de recalificación Carrera de Medicina	Evaluación y registro de calificaciones	13-feb-23	19-feb-23

* Estas fechas están sujetas a modificaciones debido a la emergencia sanitaria.